

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento de la comisionada Nava Polina sobre el proyecto de política de Transparencia Proactiva del InfoCDMX

Con fundamento en las atribuciones previstas por el artículo 73, fracciones I y XVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto; así como artículos 3, fracción XXXIV, y 42, ambos del Reglamento de Sesiones del Instituto, por este medio formalizo por escrito el voto particular que manifesté en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno realizada el día de hoy, en relación con el proyecto de ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quiero, en primer lugar, reconocer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto por promover la atención de uno de los deberes señalados tanto por la ley general como por la ley local de transparencia, relativa a la emisión por parte del organismo garante, de una política de transparencia proactiva.

Los marcos legales referidos indican que es obligación de los sujetos obligados del país y, por tanto, también de esta ciudad, difundir proactivamente información de interés público. Y, para ese fin, se nos indica que los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley.

Se precisa en la ley que dichas políticas tendrán por objeto promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del SNT establecen características que estas políticas deben atender. Y, ya desde 2017, el mismo Consejo Nacional estableció criterios mínimos que debemos observar para diseñar y documentar políticas públicas en la materia, así como emitió una política de Transparencia Proactiva que nos debía servir como referencia (<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/Acuerdo Politicas Gobierno Abierto y Transparencia.pdf.pdf>).

En el campo de la gestión pública, un documento de política pública identifica con claridad un problema al que se dará atención con la intervención de una institución, en este caso, el organismo garante, para mejorar la situación inicial con que se aborda el problema, y para lo cual destina un conjunto definido de recursos (materiales, financieros, humanos) a través de intervenciones claramente diseñadas para atender un objetivo medible, con metas acotadas en el tiempo, tanto específicas, como realizables.

Con ello, se permite a las personas saber qué hipótesis de trabajo sustenta la solución propuesta, cómo se atacará el problema por atender, qué resultados se esperan, y para cuando. Así es posible tanto dar seguimiento al desarrollo de la intervención propuesta, como evaluar si cumplió o no sus objetivos. Ese es el propósito de la política que se nos pide, para incentivar a los sujetos obligados a producir información que las personas reutilicen, porque les resulta útil. Desde que inició este proyecto, en agosto de 2023, comentamos la necesidad de cubrir este estándar. Y **este comentario (el cual se anexa y forma parte integral del presente voto)**, se reiteró en la comunicación remitida el lunes 26 de febrero de 2024 a la Secretaría Ejecutiva, tras revisar la versión del proyecto que se nos acercó para valoración. Se copió dicha remisión a las distintas ponencias del Instituto.

Y, como lo documenté en los comentarios que acercamos, desde mi perspectiva, el proyecto de política que se ha sometido a nuestra consideración, no atiende los **Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto¹**,

¹ Descargables en el siguiente enlace: *Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/05/10/2017-06 por el que se emiten los Criterios mínimos y {metodología para el diseño y documentación de Políticas de*

aprobados por el Consejo Nacional del SNT en la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2017 (realizada el 5 de octubre), y no cubre las características requeridas por el artículo 6 de los **Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva**. Por ello, respetuosamente, emito un voto particular contra la aprobación de este proyecto.

Gracias.